

UNIVERSIDAD DEL CAUCA
JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS

APRECIACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CONVOCATORIA
PÚBLICA N° 005 DE 2025

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DOBLECLICK SOFTWARE E INGENIERIA

Presentadas al correo de contratacion3@unicauca.edu.co el día 03 de abril de 2025 a las
02:10 pm

DOBLECLICK SOFTWARE mediante el presente se permite realizar observaciones al pliego de condiciones cuyo objeto es “SUMINISTRO DE CANAL PRIMARIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y SUS SEDES EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO”:

Observación 1:

- Cada contrato que el proponente aporte como experiencia debe estar registrado en el RUP y debe encontrarse inscrito en los códigos UNSPSC descritos a continuación. El RUP deberá estar vigente y en firme, de lo contrario el proponente quedará INHABILITADO.

El RUP es un registro que valida la capacidad jurídica, financiera, técnica y organizacional de las personas y empresas que buscan contratar con entidades pública, para el año 2025 debe renovarse a más tardar el 7 de abril lo que coincide con la fecha de presentación de las ofertas de la convocatoria pública- 005-2025. Lo que indica que hasta esa fecha está vigente y en firme, pero si se tiene en cuenta la fecha de evaluación (8 de abril) el RUP puede estar en trámite ya que el mismo tarda 15 días hábiles para el presente año, por este motivo para garantizar la pluralidad de oferentes solicitamos comedidamente a la entidad cambiar el ítem de la siguiente manera:

“Cada contrato que el proponente aporte como experiencia debe estar registrado en el RUP y debe encontrarse inscrito en los códigos UNSPSC descritos a continuación. El RUP deberá estar vigente y en firme hasta la fecha de presentación de la oferta, de lo contrario el proponente quedará INHABILITADO.”

RESPUESTA:

La entidad aclara que: Las personas que hayan renovado el RUP y se encuentre en firme deberán presentar el documento renovado en el año 2025, de no encontrarse en firme la renovación, deberán presentar el documento renovado en el año 2024, junto con el recibo de pago o documento que indica que hay un proceso de renovación en trámite. En cualquiera de los dos casos, el oferente deberá presentar el registro único de proponentes con fecha de expedición anterior al cierre de la presente convocatoria no mayor a treinta (30) días calendario.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S.

Presentadas al correo de contratacion3@unicauca.edu.co el día 03 de abril de 2025 a las 02:42 pm

MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S. mediante el presente se permite realizar observaciones al pliego de condiciones cuyo objeto es “SUMINISTRO DE CANAL PRIMARIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.”:

Observación 1. FINANCIERO:

La entidad establece en los requisitos de capacidad financiera, de conformidad con el pliego de condiciones los siguientes indicadores:

Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

El proponente deberá demostrar un índice de liquidez mayor o igual a 0.8%. Para el cálculo del Índice de liquidez para Consorcios o Uniones Temporales, será el cociente de la sumatoria de los activos corrientes de cada uno de sus miembros sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los miembros.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo total

El proponente deberá tener un nivel de endeudamiento menor o igual a 0.65%. Para el cálculo del nivel de endeudamiento para Consorcios o Uniones Temporales, será el cociente de la sumatoria de los pasivos totales de cada uno de sus miembros sobre la sumatoria de los activos totales de cada uno de los miembros.

SOLICITUD.

La empresa MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S, se permite solicitar amablemente a la entidad, el ajuste de los índices financieros establecidos, pues no se encuentran acordes a la realidad financiera actual de los operadores de telecomunicaciones del país, en donde la mayoría, cuentan con índices tanto de endeudamiento como de liquidez superiores a los solicitados; Esto debido a las altas inversiones que se realizan anualmente en tecnología, la entidad ha sido consiente, de hecho, como muestra de lo que manifestamos nos permitimos mostrar como referencia, los índices financieros solicitados en el acuerdo marco de precios de conectividad, suscrito en los últimos años

5.3. Capacidad financiera

Dado que Colombia Compra Eficiente debe asegurar que los Proveedores tienen la capacidad para responder por las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco de Precios, estableció los siguientes indicadores de capacidad financiera:

Tabla 6 Indicadores de Capacidad Financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 0,6
Índice de endeudamiento	Máximo 86%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 0

Fuente: cálculos realizados por Colombia Compra Eficiente

Los Proponentes que no tengan gastos de intereses quedan habilitados respecto al indicador de cobertura de intereses.

Los Proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan **HABILITADOS** respecto del índice de liquidez.

Los Proponentes plurales serán evaluados de acuerdo con la opción uno (1) del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente³.

En esta opción cada uno de los integrantes del Proponente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del Proponente plural (unión temporal, consorcio). La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores que son índices:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal o consorcio).

5.4. Capacidad organizacional

Teniendo en cuenta que Colombia Compra Eficiente debe asegurar que los Proponentes tienen la aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna fijó los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la capacidad organizacional:

Tabla 7 Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Utilidad operacional sobre activos	Mayor o igual a 0
Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o igual a 0

Fuente: cálculos realizados por Colombia Compra Eficiente.

3 http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf

Nota 1: Indicadores financieros del Acuerdo Marco de Conectividad 2020 CCE.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD IV

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-34

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

Tabla 6 – Indicadores de Capacidad Financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.13
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 0.87
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 0

Fuente: CCE, 2024.

Los Proponentes deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Los Proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan **habilitados** respecto al índice de liquidez.
2. Los Proponentes que no tengan gastos de intereses quedan **habilitados** respecto al indicador de razón de cobertura de intereses.

Los Proponentes plurales serán evaluados de acuerdo con la opción dos (2) del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente³.

En esta opción cada uno de los integrantes del Proponente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores que son índices:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}$$

Donde:

- n es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

4.2.2. Capacidad Organizacional

Teniendo en cuenta que Colombia Compra Eficiente debe asegurar que los Proveedores tienen la aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del Acuerdo Marco en función de su organización interna, fijó los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la Capacidad Organizacional:

Tabla 7 – Indicadores de Capacidad Organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Utilidad operacional sobre activos	Mayor o igual a 0,02
Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,02

Fuente: CCE, 2024.

Nota 2: Indicadores financieros del proyecto pliego de condiciones para seleccionar a los proveedores de un AMP para la adquisición de servicios de conectividad IV- 2024.

Es de aclarar que lo referenciado anteriormente, hace alusión al proyecto de pliego de condiciones donde se encuentran fijados los indicadores financieros para el acuerdo marco de conectividad IV.

Lo anterior recordando que de acuerdo al Decreto 4170 de 2011; dentro del cual se ha establecido que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP - CCE), es el ente rector en materia de contratación pública, teniendo como principal objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas para los procesos de compra y contratación estatal, esto con el fin de generar una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado, a través de las diferentes entidades que lo conforman; es por ello que de conformidad con las anteriores referencias; se logra evidenciar claramente índices financieros que cumplen a cabalidad con la realidad financiera del mercado.

Dado lo anterior y sin discusión alguna, en el presente proceso, se están exigiendo unos índices financieros significativamente superiores a los establecidos en los acuerdos de conectividad de Colombia Compra Eficiente (AMP III y AMP IV); lo cual dejaría por fuera a la mayoría de los actores que hacemos parte del sector de las Telecomunicaciones; Lo cual conllevaría a no contar con una pluralidad de oferentes al presente proceso.

Acorde a lo referido anteriormente; es menester traer a colación que la entidad durante los últimos años se acogió a los indicadores establecidos por Colombia Compra Eficiente tal como fue indicado anteriormente (nota 1); Lo que establecería que los indicados fijados para el presente proceso por parte de la entidad, son sin lugar a duda altamente desproporcional como ya se indicó a la realidad actual del mercado.

Es importante manifestar; que a diferencia de los demás sectores de la economía , en el sector de telecomunicaciones las compañías que lo integran, sus índices financieros no son altos, esto no significa que no tengan un buen estado financiero, todo lo contrario , para las compañías del sector, su activo es la renovación de la tecnología así como alcanzar el mayor espacio de cobertura en el territorio nacional, su inversión es considerable, pues es lo que le permite ser competitiva en el mercado.

Ahora bien, financieramente y a manera de explicación indicaríamos que para suministrar los servicios de telecomunicaciones de conformidad con los parámetros de Colombia Compra Eficiente se establece que para determinar los índices financieros (liquidez y endeudamiento), se debe tener en cuenta las altas inversiones en equipos y las condiciones de pago de los proveedores activos. Si bien estas adquisiciones se reflejan en los activos fijos o no corrientes, la forma que deben amortizar estas deudas afecta las cuentas por pagar a corto plazo, es decir el pasivo corriente.

En cuanto al Índice de endeudamiento, el máximo rector en lineamientos de contratación pública, Colombia Compra Eficiente estableció un intervalo para el índice de endeudamiento

utilizando el promedio y la desviación estándar a partir de la información de los proveedores de servicios de conectividad. CCE busca establecer un índice de endeudamiento máximo por lo cual toma el límite superior del intervalo el cual se ubica en el 86%. Para el Acuerdo Marco de conectividad del año 2020 (AMP III) e incluso aumento al 87% Para el Acuerdo Marco de conectividad del año 2024 (AMP IV), como se evidencia en las siguientes imágenes:

Tabla 6 Indicadores de Capacidad Financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 0,6
Índice de endeudamiento	Máximo 86%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 0

Fuente: cálculos realizados por Colombia Compra Eficiente

Nota 3: Indicadores financieros AMP Conectividad III

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD IV

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-34

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

Tabla 6 – Indicadores de Capacidad Financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,13
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 0.87
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 0

Fuente: CCE, 2024.

Nota 4: Indicadores financieros AMP Conectividad IV.

En lo que respecta al proceso específico es importante que la entidad este alineada con lo establecido en la normatividad en contratación estatal, sobre todo en los principios que deben regir los requisitos habilitantes. Referente a este tema el artículo 5 de la ley 1150 del 2007 establece que los requisitos deben ser proporcionales, razonables.

Frente a lo anterior, ha indicado Colombia Compra Eficiente, a través de sus circulares lo siguiente:

“Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.”

La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes del Proceso de Contratación luego de haber adelantado el análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación (ver la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector en <http://www.colombiacompra.gov.co/manuales>), que incluye el conocimiento

de fondo de los posibles oferentes que tengan la capacidad real de ejecución desde el punto de vista técnico y financiero y el análisis de Riesgo (ver el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación en <http://www.colombiacompra.gov.co/manuales>).

Este análisis permite conocer las particularidades correspondientes a cada sector económico, como el tamaño empresarial de los posibles oferentes, su modelo 5. Numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de negocio y si es posible que se presenten proponentes plurales. Estas particularidades deben ser tenidas en cuenta para evitar direccionar los requisitos habilitantes hacia un tipo de proponente. La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación.

El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales.
(subrayado y neqrilla fuera del texto) colombiacompra.gov.co/manuales

Así las cosas, no resulta proporcionado y adecuado que la entidad en el presente proceso exija los índices antes mencionados dejando por fuera los oferentes más calificados para la ejecución del proyecto, que están en el sector de telecomunicaciones y afectando directamente el principio de selección objetiva establecido en la ley 80 de 1993. Establecer estos índices con estos porcentajes, están orientando la habilitación a empresas con inversiones bajas en tecnología (excluyendo grandes empresas), logrando así, indicadores de liquidez y Endeudamiento bajo los parámetros iniciales de esta licitación.

Es claro entonces que, si la entidad no modifica los estados financieros requeridos dentro de los pliegos de condiciones, estaríamos frente a un claro ejemplo donde buscaría beneficiar a un número mínimo de proponentes y no garantizaría una pluralidad de oferentes; recordando que la falta de pluralidad, se traduce en un aumento de la materialización de los riesgos durante la ejecución del proyecto en cuanto al incumplimiento de los tiempos de respuesta, niveles de servicio y demás condiciones establecidas en el anexo técnico.

Por tal razón solicitamos que los índices sean modificados al porcentaje establecido en los acuerdos marcos de precios pactados en años anteriores o se reduzcan en los siguientes índices los cuales garantizan económicamente la prestación del servicio a contratar.

En ese sentido solicitamos a la entidad ajustar los indicadores antes mencionados de la siguiente manera:

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual a 70%

INDICE DE LIQUIDEZ: Es necesario ajustar la redacción de la solicitud del indicador, ya que actualmente no está expresada de manera adecuada. El indicador se encuentra en porcentaje, lo cual no refleja con precisión la intención original del cálculo. Se debe corregir la solicitud para garantizar que el indicador se exprese correctamente, realizando el ajuste de la siguiente manera: “mayor o igual a 0.8”.

RESPUESTA:

Respecto a lo planteado por el proveedor para la modificación al índice de endeudamiento, es necesario inicialmente aclarar que este indicador es el mismo que se fijó para las convocatorias No. 002 y 005 de las vigencias 2023 y 2024 respectivamente, correspondiente al 0.65.

De acuerdo con lo anterior, a lo manifestado por el oferente y con el fin de no afectar el proceso, se considera prudente aumentar el Índice de Endeudamiento al 0.70.

En cuanto al Índice de Liquidez se ajusta la redacción el cual queda así; “mayor o igual a 0.8”

Observación 2.

Solicitamos muy amablemente a la entidad, ampliar el plazo de entrega de la oferta en al menos 2 días, esto debido a los tiempos tan cortos estipulados en el cronograma del proceso.

RESPUESTA: *La Universidad se permite informar que acoge parcialmente la observación y lo invita a consultar la Nota importante No 2*

Observación 3.

Su entidad en el pliego de condiciones establece:

2.3.4. MAPA DE LA RED

No se permite el uso de redes de terceros para suministrar los enlaces principales en Popayán y los enlaces de las sedes externas. El oferente debe suministrar en este punto un plano e indicar la ruta por donde se suministra estos enlaces en el municipio de Popayán y Municipio de Santander de Quilichao y certificar bajo la gravedad de juramento que las redes son de su propiedad, así como los equipos suministrados para la conectividad.

La universidad se reserva el derecho de realizar la verificación de las conexiones instaladas extremo a extremo, física y/o lógicamente.

Solicitamos a su entidad, se permita al menos tercerizar las sedes satélites o sedes que van con datos, entendiendo que como posibles contratistas garantizamos los ANS solicitados en el presente proceso.

RESPUESTA:

La entidad informa que no acepta la observación teniendo en cuenta que el autorizar la tercerización le ha generado inconvenientes técnicos y afectación del servicio a la Universidad, la Universidad requiere relación directa con el futuro contratista.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR TECNOMOBIL

Presentadas al correo de contratacion3@unicauca.edu.co el día 03 de abril de 2025 a las 03:35 pm

Nos permitimos solicitar a la Universidad del Cauca respecto al Ítem 2.3.3 PERSONAL PROFESIONAL

2.3.3. PERSONAL PROFESIONAL

El proponente debe garantizar personal profesional con disponibilidad 100% para respuesta de requerimientos por fallas que se lleguen a presentar en el suministro del servicio contratado, con las siguientes características:

- Un ingeniero en electrónica o telecomunicaciones o de sistemas o telemática. deben tener como mínimo tres (3) años de experiencia en actividades de soporte técnico.
- Un tecnólogo o técnico profesional en electrónica o telecomunicaciones o sistemas o telemática, quien debe tener con mínimo tres (3) años de experiencia en actividades de soporte técnico.

El personal presentado en la oferta será el enlace junto con el supervisor designado por la Universidad del Cauca, en el sentido en el que generarán los lazos de comunicación necesarios, garantizando actitud proactiva en aras de obtener soluciones oportunas y concertadas, respetando las competencias de las partes y dando siempre soluciones ágiles a las fallas técnicas que se lleguen a presentar.

Con respecto al perfil requerido de “Un Tecnólogo o técnico profesional en electrónica telecomunicaciones o sistemas o telemática” consideramos es apropiado solicitar en este ÍTEM 2.3.3 PERSONAL PROFESIONAL: Dos (2) Ingenieros en electrónica o telecomunicaciones o de sistemas o telemática quienes deben tener como mínimo tres (3) años de experiencia en actividades de soporte técnico.

Debido a los conocimientos base en el objeto del proyecto, con el objetivo de afianzar y atender de manera oportuna, efectiva y eficiente los requerimientos que el objeto del proyecto deriva en su ejecución. Además, hay que tener en cuenta que en el mercado de telecomunicaciones es muy usado la figura de ingenieros, por lo que no necesariamente el operador deba tener en su nómina un ingeniero y un tecnólogo con dichas certificaciones y en especial el tecnólogo con Tarjeta profesional.

Con el fin que la entidad no restrinja innecesariamente el acceso a posibles oferentes como lo indica el manual de Convocatorias públicas, pluralidad, igualdad y transparencia para que puedan cumplir con los requisitos técnicos y de servicio establecidos de alta calidad permitiendo la participación de oferentes calificados que cuenten con la infraestructura adecuada para la prestación del servicio.

RESPUESTA:

La Entidad informa que no acepta la observación el personal solicitado es el mínimo requerido como recurso humano con el que la empresa debe contar para atender los requerimientos técnicos de la Universidad del Cauca y obtener soluciones ágiles y oportunas.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR YADIRA GONZALES

Presentadas al correo de contratacion3@unicauca.edu.co el día 03 de abril de 2025 a las 03:58 pm

Observación 1: Respecto al punto 2.3.3 PERSONAL PROFESIONAL,

“Un tecnólogo o técnico profesional en electrónica o telecomunicaciones o sistemas o telemática, quien debe tener con mínimo tres (3) años de experiencia en actividades de soporte técnico”

Solicitamos a la entidad se permita disminuir la experiencia en actividades de soporte técnico en la tecnología, dado que cuenta con el apoyo de un profesional en electrónica telecomunicaciones o sistemas o telemática quien le provee la información y apoyo total en el objeto del contrato, con el ánimo de ampliar los oferentes participativos y no sea una limitante a oferentes que cuentan con el ánimo y recursos de participar en la convocatoria pública que realizan. Adicional que nos acogemos a brindar apoyos a personal tecnólogos que están en etapas de estudio y brindando oportunidades para que afiancen su carrera y realicen escalamiento a nivel de estudio y laboral. Permitiendo a los oferentes poder participar y no segar los procesos.

RESPUESTA:

La Universidad lo invita a remitirse a la respuesta anterior, brindada a la observación presentadas por TECNOMOBIL.

2. Observación.

Respecto al ítem, 3.2 Criterios de asignación de puntaje.

El ítem F servicio de se debe incluir en el anexo oferta económica?

F	SERVICIO DE VALOR AGREGADO (ENLACE DE ACCESO A INTERNET EN LA FINCA REJOYA coordenadas con una capacidad de mínimo 80 Mbps)	100 puntos
----------	---	-------------------

O se debe realizar en una oferta aparte.

RESPUESTA:

La Universidad se permite informar que los criterios de asignación de puntaje deben ir en el sobre No 2 oferta económica.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR INTEGRA MULTISOLUCIONES S.A.S.

Presentadas al correo de contratacion3@unicauca.edu.co el día 03 de abril de 2025 a las 04:13 pm – **EXTEMPORÁNEAS**

Observación No 1:

En el pliego de condiciones la entidad indica que requiere un porcentaje mensual mínimo de disponibilidad del canal del 99.7%, de acuerdo con lo anterior, solicitamos a la entidad permita acreditar un porcentaje mensual mínimo de disponibilidad del 99.6%, esto teniendo en cuenta que no es un porcentaje el cual afecte la debida prestación del servicio y sigue siendo un buen indicador de disponibilidad del canal.

RESPUESTA:

La Universidad se permite informar que no acepta la observación, dado que un porcentaje menor implica un menor tiempo en el cual está disponible el servicio.

Observación No 2

En el pliego de condiciones numeral 2.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE la entidad indica que requiere que el oferente acredite que suministró mínimo Nueve Mil Novecientos (9.900) Mbps por fibra óptica desde el nodo de internet del proveedor hasta el enrutador del cliente final.

De acuerdo con lo anterior, solicitamos a la entidad permitir acreditar que el oferente suministro mínimo Nueve Mil Novecientos (9.900) Mbps sumados por FO desde el nodo de internet del proveedor hasta el enrutador del cliente final.

RESPUESTA:

La Universidad se permite aclarar que el numeral 2.3.1. Experiencia del proponente, requiere DOS contratos que sumados den la capacidad en MBPS solicitados en la presente convocatoria.

Un contrato puede tener varias conexiones de fibra óptica y el pliego pide como experiencia dos contratos, lo cierto es que la sumatoria entre los dos contratos requeridos debe dar el número de MBPS indicados (9.900), para cumplir con lo requerido por el pliego de condiciones.

Atentamente,

Original firmado
JORGE ADRIÁN MUÑOZ VELASCO
Presidente Junta de Licitaciones y Contratos

Proyectó componente jurídico: Deicy Leandra Martínez Maca – Abogada contratista – Vicerrectoría Administrativa
Proyectó y reviso componente técnico: Jaime Leonardo Martínez – Profesional Universitario – División TIC
Proyectó y reviso componente financiero: María Otilia solarte – Jefe División de Gestión Financiera
Reviso componente jurídico: Lady Cristina Paz Burbano, Profesional Universitario, Oficina Asesora
Aprobó: Pablo Zambrano Simmonds, Jefe Oficina Asesora Jurídica